

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza la instalación del segundo banco de transformación 400/200 KV en la subestación de Mesón do Vento (La Coruña), consistente en dos unidades de transformación de 200 mVA, y se aprueba su proyecto de ejecución. Expediente número 27.772

Visto el escrito y documentación presentados en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de La Coruña por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificación en la calle Fernando Macías, número 2, de La Coruña, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución del segundo banco de transformación en la subestación de Mesón do Vento, Ayuntamiento de Ordes (La Coruña), consistente en la instalación de dos nuevas unidades de transformación de 200 mVA, con relación de transformación 400/200 KV (expediente número 27.772);

Resultando, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, el expediente se sometió a información pública por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de La Coruña de 21 de octubre de 1992, publicada en el «Diario Oficial de Galicia» del 22 de diciembre de 1992, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de 24 de noviembre de 1992, sin que se presentase en el periodo hábil reglamentario reclamación ni oposición ninguna;

Resultando, que el proyecto consiste en la ampliación de la subestación eléctrica que «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», tiene ubicada en Mesón do Vento, Ayuntamiento de Ordes (La Coruña), con la instalación y montaje de:

Dos autotransformadores monofásicos de 200 mVA/u, con una relación de tensiones de 400/200 KV que, junto con el existente, formarán el segundo banco trifásico de transformación.

Tres pararrayos autoválvulas a 360 KV.

Tres seccionadores de barras tripolares, tipo pantógrafo, a 245 KV.

Un seccionador tripolar a 245 KV, con cuchillas de puesta a tierra.

Un interruptor tripolar a 245 KV.

Tres transformadores de intensidad a 245 KV.

Tres transformadores de tensión capacitivos a 245 KV.
Tres pararrayos autoválvulas a 245 KV.

· Aparellaje de protección, mando señalización y equipos de medidas del banco trifásico.

El presupuesto de la obra asciende a un importe neto de 509.620.640 pesetas;

Considerando que la Dirección General de Industria es la competente para resolver este expediente con base en el Estatuto de Autonomía de Galicia en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio; en el Decreto 132/1982, de 4 de noviembre, y en el Decreto 209/1990, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Comercio, modificado por el Decreto 140/1991, de 2 de mayo, en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Considerando, que la solicitud de autorización administrativa junto con el proyecto de ejecución de la instalación referida están informados técnicamente de forma favorable y propuesta su aprobación por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de La Coruña;

Considerando, que las obras señaladas cumplen con las normativas técnicas vigentes en materia de tendidos de líneas eléctricas, así como con lo preceptuado en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre);

Considerando, que se cumplió la tramitación reglamentaria dispuesta en la normativa antes mencionada y que, con la puesta en servicio de esta unidad se mejora el servicio prestado por la subestación en la red gallega de 220 KV, ya que ante cualquier incidencia que deje el primer banco fuera de servicio, entrará inmediatamente en funcionamiento el segundo banco de transformación, resolviendo las demoras que se precisan en la actualidad,

Esta Dirección General, resuelve:

Primero.—Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación del segundo banco de transformación 400/200 KV en la subestación de Mesón do Vento-Ordes (La Coruña), consistente en dos unidades de transformación de 200 mVA.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de transformación de energía eléctrica autorizada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario, ante el Consejero de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, en el plazo de un mes contado desde su publicación en el «Diario Oficial de Galicia», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo número 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santiago de Compostela, 15 de septiembre de 1994.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—73.095-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se somete a información pública una finca no publicada en la resolución dictada con fecha 12 de enero de 1994, afectada por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Mejora de la carretera M-604. Tramo: El Cuadrón-Rascafría. Clave 2-M-056», en el término municipal de Alameda del Valle, y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la citada obra

Con fecha 23 de septiembre de 1993, la Consejería de Transportes aprobó el proyecto de «Mejora de la carretera M-604. Tramo: El Cuadrón-Rascafría. Clave 2-M-056».

En trámite de información pública, el propietario podrá comparecer en estas oficinas, calle Orense, número 60, de esta capital, hasta el momento del levantamiento de actas.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 1994, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Mejora de la carretera M-604. Tramo: El Cuadrón-Rascafría. Clave 2-M-056».

En cumplimiento del citado Acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, el día 6 de febrero de 1995, al propietario de la finca afectada por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alameda del Valle, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Alameda del Valle, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Alameda del Valle.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—74.668.